

ADJUDICACIÓN Y FALLO

De conformidad con lo establecido en el artículo 37 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y demás disposiciones administrativas vigentes en la materia, se emite el presente **FALLO** con relación al procedimiento de contratación No. **IA-914029999-E5-2016**, para la adjudicación del contrato de **Servicios a Base de Precios Unitarios y Tiempo Determinado No. CEA-UEAS-GC-CI-012-2016** relativo a la prestación de los servicios denominados **“COORDINACIÓN ESTRATÉGICA DEL PROYECTO DE APP PURGATORIO-ARCEDIANO”**.

De la revisión detallada y evaluación cualitativa realizada a los documentos que integran las propuestas recibidas el **29 de febrero de 2016**, no se desechan propuestas, por lo que a continuación, ordenadas de menor a mayor monto, se presenta la relación de Licitantes cuyas proposiciones resultaron solventes:

LICITANTE	IMPORTE REVISADO (sin I.V.A.)	RESULTADO DE LA EVALUACIÓN
INFRAESTRUCTURA PÚBLICA Y PRIVADA, S.C	\$ 10'340,600.00	PROPUESTA SOLVENTE
META DESARROLLO S.A. DE C.V.	\$ 10'500,500.50	PROPUESTA SOLVENTE
ADHOC CONSULTORES ASOCIADOS, S.C.	\$ 10'619,950.50	PROPUESTA SOLVENTE

De conformidad con lo previsto en el numeral No. 11 de las Bases de Participación, donde se establece lo siguiente:

- Una vez hecha la evaluación de las proposiciones el contrato se adjudicará de entre los licitantes a aquél cuya propuesta resulte la solvente más conveniente porque reúne, conforme a los criterios de adjudicación establecidos en la invitación las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas por la Convocante y garantice satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones respectivas.
- De acuerdo a lo establecido en segundo párrafo del artículo 36 de la Ley y el 51 del Reglamento, se establece como método de evaluación de las propuestas el binario, mediante el cual se adjudicará de entre los licitantes a aquél cuya propuesta resulte solvente y oferte el precio más bajo..

Como resultado de lo anterior, la Comisión Estatal del Agua de Jalisco emite el siguiente:

FALLO:

Se adjudica el Contrato No. **CEA-UEAS-GC-CI-012-2016**, al Licitante **INFRAESTRUCTURA PÚBLICA Y PRIVADA, S.C.**, para llevar a cabo la prestación de los Servicios denominados: **“COORDINACIÓN ESTRATÉGICA DEL PROYECTO DE APP PURGATORIO-ARCEDIANO”**, por un importe sin considerar el I.V.A., de **\$ 10'340,600.00 (DIEZ MILLONES TRECIENTOS CUARENTA MIL SEISCIENTOS PESOS 00/100 M.N.)**, propuesta que además de resultar solvente porque reúne conforme a los criterios de adjudicación establecidos en las bases de participación, las condiciones Legales, Técnicas y Económicas requeridas garantizando satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones respectivas, es la propuesta económicamente más conveniente para la institución.

1726, Col. Moderna, Guadalajara, Jal., previa presentación de las Garantías de cumplimiento del contrato y de la correcta aplicación del anticipo requeridas, así como de los documentos vigentes expedidos por el SAT y el IMSS, en el que se emita la opinión positiva del cumplimiento de sus obligaciones fiscales y de seguridad social respectivamente, con lo cual se dará trámite al pago de anticipo.

Así mismo, se estima que la fecha de inicio de prestación de los Servicios será el **07 de marzo de 2016**, con un plazo de ejecución de los mismos de **300 DÍAS NATURALES**.

El presente fallo se emite el **03 de marzo de 2016** en la ciudad de Guadalajara, Jalisco.

POR LA COMISIÓN ESTATAL DEL AGUA DE JALISCO

EL JEFE DE CONTRATACIÓN DE OBRAS

EL SECRETARIO TÉCNICO


ARQ. JAIME GABRIEL PÉREZ MEZA


LIC. URIEL ALEJANDRO PARGA RAMÍREZ